

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza en la fecha 17 de abril de 2023, la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante. Provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Resuelve solicitud
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante	Edificio Ibiza Nit 800.088.581.8
Demandado:	Yolanda Azucena Arboleda Gómez CC 42.894.399
Radicado:	630014003007-2014-00384-00

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante es improcedente, pues de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P. en calidad de interesada debe solicitar la remisión del oficio que comunica la cancelación de la medida al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 063** DEL 18 DE ABRIL DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07cd39a65cd7ecf86efbcd2d5c61a978405537211a38fe40bbf4d8b7f53e389**

Documento generado en 13/04/2023 09:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>